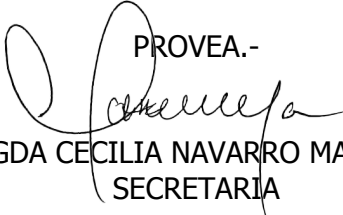


CUADERNO No. 2
PROCESO EJECUTIVO
RADICADO No. 2015-00558
DTE: CREDISERVIR
DDO: VICENTE ANTONIO RANGEL Y NANCY BARBOSA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, N. de S, Doce de agosto de dos mil veinte.-

Al Despacho de la señora Juez informando que el señor apoderado demandante a través de Perito, presenta el dictamen pericial del inmueble embargado y secuestrado en este proceso.

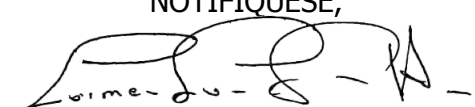
PROVEA.-

MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA
SECRETARIA

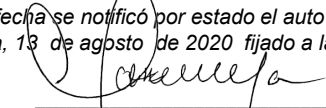
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, N. de S, Doce de agosto de dos mil veinte.-

De acuerdo con el informe anterior este Despacho de conformidad con el Art., 444 Num. 2º CGP, ordena correr traslado a la parte Demandada por el término de (10) días del dictamen pericial para si lo considera presente sus observaciones en tal sentido.

Vencido dicho término si las partes no lo hicieron, pásese el expediente al Despacho.

NOTIFIQUESE,

CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

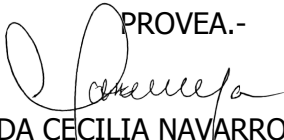
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 061
En la fecha se notificó por estado el auto anterior
Ocaña, 13 de agosto de 2020 fijado a la hora de ley.

SECRETARIO

CUADERNO No. 2
PROCESO EJECUTIVO
RADICADO No. 2018-00682
DTE: CREDISERVIR
DDO: IZAIR AREVALO BOTELLO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, N. de S, Doce de agosto de dos mil veinte.-

Al Despacho de la señora Juez informando que el señor apoderado demandante a través de Perito, presenta el dictamen pericial del inmueble embargado y secuestrado en este proceso.

PROVEA.-

MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

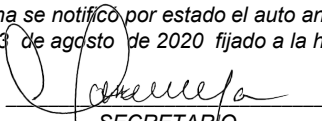
Ocaña, N. de S, Doce de agosto de dos mil veinte.-

De acuerdo con el informe anterior este Despacho de conformidad con el Art., 444 Num. 2º CGP, ordena correr traslado a la parte Demandada por el término de (10) días del dictamen pericial para si lo considera presente sus observaciones en tal sentido.

Vencido dicho término si las partes no lo hicieren, pásese el expediente al Despacho.

NOTIFIQUESE,

CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 061
En la fecha se notificó por estado el auto anterior
Ocaña, 13 de agosto de 2020 fijado a la hora de ley.

SECRETARIO

CUADERNO No. 2
PROCESO EJECUTIVO
RADICADO No. 2018-00298
DTE: CREDISERVIR
DDO: YEIMER CARRASCAL AREVALO
MARINA AREVALO GALVIS
PABLO ELI CARRASCAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, N. de S, Doce de agosto de dos mil veinte.-

Al Despacho de la señora Juez informando que el señor apoderado demandante a través de Perito, presenta el dictamen pericial del inmueble embargado y secuestrado en este proceso.

PROVEA.-


MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

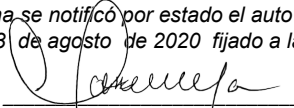
Ocaña, N. de S, Doce de agosto de dos mil veinte.-

De acuerdo con el informe anterior este Despacho de conformidad con el Art., 444 Num. 2º CGP, ordena correr traslado a la parte Demandada por el término de (10) días del dictamen pericial para si lo considera presente sus observaciones en tal sentido.

Vencido dicho término si las partes no lo hicieren, pásese el expediente al Despacho.

NOTIFIQUESE,


CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 061
En la fecha se notificó por estado el auto anterior
Ocaña, 13 de agosto de 2020 fijado a la hora de ley.

SECRETARIO